



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veintidós

RADICADO: 0500131050180202000000500
DEMANDANTE: CLAUDIA RAMIREZ SALAZAR
DEMANDADO: COOMEVA EPS

En el presente proceso se tiene que, en audiencia del 9 de junio de 2022 el despacho requirió a la demandada COOMEVA, para que aportara al proceso todas las normas internas que han regulado los beneficios extralegales de todos los trabajadores de dicha empresa, en ese sentido se ofició a la demandada y esta aportó dicha documentación el 6 de julio de 2022, por consiguiente el despacho ordena incorporar al expediente dicha respuesta y correr traslado de la misma a la parte demandante, por el termino de 3 días para que se pronuncie si a bien lo tiene.

Enlace de respuesta: [31RespuestaRequerimientoCoomeva.pdf](#)

De otro lado, el despacho según se solicitó se reconocerá personería jurídica para actuar a favor de COOMEVA EN LIQUIDACION, al doctor DANIEL LEONARDO SANDOVAL PLAZAS identificado con cc 1031137752 y TP 246057 del CS de la J, por los términos y para los efectos del poder concedido.

Por último y atendiendo que se fijó como fecha audiencia el día 16 de enero de 2023 a las 9:00am, el despacho en adopción de medidas de dirección, reprogramar dicha fecha y programar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTYSS, para el día **10 de marzo de 2023 a las 9:00am**, las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14826981>

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

s.f

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 219 del
19 de diciembre de 2022.

Inгри Ramírez Isaza
Secretaria

